RESPUESTA OBSERVACIONES

06 de octubre de 2026

Señor (a)
GABRIEL FERNANDO MENDOZA NIÑO
ADRIANA RAMÍREZ

INGEQMA S.A.S.

Ref. Respuesta observaciones Convocatoria Pública No. MS-MIN-046-2026

Cordial saludo,

Respetuosamente y como corresponde al procedimiento, la entidad da respuesta a la observación manifestada al proceso de la referencia, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SORA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026." nos permitimos precisar el trámite que se ha dado al proceso en los siguientes términos:

Observación 1

1. Sustento de la Observación

Actualmente, el pliego de condiciones exige como requisito habilitante acreditación de experiencia por una cuantía equivalente a **cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial del contrato** (500\% del valor estimado).

2. Solicitud

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente a la entidad:

1. **Revisar y ajustar** el requisito habilitante de experiencia específica, reduciendo la cuantía exigida a un porcentaje adecuado y proporcionado con respecto al presupuesto oficial (por ejemplo, el 100\% o 150\% del valor del presupuesto oficial, o la acreditación del presupuesto expresado en SMLMV a la fecha de corte), en consonancia con la complejidad real del proyecto y las buenas prácticas de la contratación pública.
2. **Asegurar** la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, garantizando que el proceso no favorezca de manera excluyente a un grupo reducido de competidores.

Respuesta: El Municipio aclara que la experiencia específica exigida en el proceso fue establecida de manera diferenciada y proporcional, de conformidad con la condición de los proponentes frente a su calidad de Mipyme.

Para los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme, se exige la acreditación de cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda al suministro de dotación de personal y/o suministro de prendas de vestir y calzado de

labor, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Por su parte, para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, se exige la acreditación de cuatro (4) contratos cuyo objeto corresponda al suministro de dotación de personal y/o suministro de prendas de vestir y calzado de labor, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En consecuencia, se evidencia que el requisito de experiencia específica contempla condiciones diferenciadas y proporcionales para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, garantizando un tratamiento acorde con las condiciones establecidas en el proceso de selección, sin que exista limitación a la pluralidad de oferentes, Sin embargo, se evidencia que el requisito establecido contempla un **tratamiento favorable y diferenciado para aquellos proponentes que acrediten la condición de Mipyme**, al establecer requisitos de experiencia menos exigentes en cuanto al número de contratos y a la cuantía mínima requerida.

Por lo anterior, no se acepta la observación, y se mantienen las condiciones de experiencia específica establecidas en los documentos del proceso.

Observación 2

Saludo cordial,

Señores

Municipio de Sora

Por medio del presente, respetuosamente solicito a la entidad aclarar la exigencia del código **CIIU 1411** como actividad comercial principal, tod a vez que el objeto del proceso corresponde al **suministro de dotación de calzado, vestido de labor y elementos de protección perso nal**, y dicho código no guarda relación aparente con los bienes y actividades objeto del contrato.

En consecuencia, solicito a la entidad **revisar y aclarar el código CIIU exigido**, garantizando que la actividad económica requerida tenga rel ación directa con el objeto contractual y no limite injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Respuesta: El Municipio se permite manifestar que, de conformidad con la actividad económica **código CIIU 1411 corresponde a "Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel"**. En este sentido, dicha actividad guarda relación con el objeto del presente proceso, toda vez que las dotaciones requeridas comprenden prendas de vestir confeccionadas sobre medidas, de acuerdo con las especificaciones y necesidades establecidas por la Entidad.

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
alcalde Municipal de sora Boyacá

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: